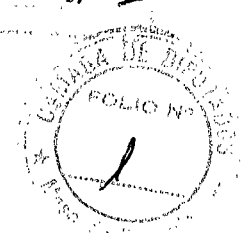


CAMARA DE  
DE LA  
MESA DE  
-3 SET 2002  
SEC: D 5441 1575



# Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

## CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE SEGUROS

ARTÍCULO 1- El pago de capitales asegurados y sus accesorios en los seguros de vida y de retiro debe efectuarse en la moneda de los contratos celebrados entre los tomadores y las compañías de seguros.

ARTÍCULO 2- De forma.

CARLOS ALBERTO CASTELLANI  
DIPUTADO DE LA NACION

Ing. MARCELO DRAGAN  
DIPUTADO DE LA NACION

GUILLERMO M. CANTINI  
DIPUTADO DE LA NACION

GUILLERMO ALCHOURON  
DIPUTADO DE LA NACION